Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA/UNA

PARAGUAY BICENTENARIO 1811 • 2011

# ADENDA Nº 1

A los efectos de clarificar y definir con precisión el alcance de la presente Licitación Pública Nacional, se emite la presente Adenda Modificatoria Nº 01, relacionados a los siguientes puntos:

1. Con relación a la Sección II. Datos de la Licitación – A. Introducción:

**DONDE DECIA:**

## Sección II. Datos de la Licitación

| A. Introducción | |
|---|---|
| **IAO 2.1** | Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2010. La validez de la contratación del ejercicio 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. |

**DEBE DECIR:**

## Sección II. Datos de la Licitación

| A. Introducción | |
|---|---|
| **IAO 2.1** | Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 del Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios 2011 y 2012. La validez de la contratación del ejercicio 2012 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. Se deja constancia que el presente llamado es PLURIANUAL. |

**2.** Con relación a la Sección II. Datos de la Licitación – A. Introduccion

**DONDE DECIA:**

# Sección II. Datos de la Licitación

| A.Introducción | |
|---|---|
| **IAO 7.1** | Para propósitos de consultas:<br>Fecha tope de consultas: **16/11/2010**<br>Hora tope de consultas: **15:00**<br>Dirección: Campus Universitario – San Lorenzo – Facultad de Arquitectura<br>Persona encargada: Lic. Víctor Hugo Martínez<br>Teléfono N°: 585558/9<br>Fax N°: 585558 interno: 119<br>Dirección de Correo Electrónico: uoc@arq.una.py |

**DEBE DECIR:**

# Sección II. Datos de la Licitación

| B. Introducción | |
|---|---|
| **IAO 7.1** | Para propósitos de consultas:<br>Fecha tope de consultas: **16/11/2011**<br>Hora tope de consultas: **15:00**<br>Dirección: Campus Universitario – San Lorenzo – Facultad de Arquitectura<br>Persona encargada: Lic. Víctor Hugo Martínez<br>Teléfono N°: 585558/9<br>Fax N°: 585558 interno: 119<br>Dirección de Correo Electrónico: uoc@arq.una.py |

**3.** Con relación al Periodo de construcción y reajuste de precios:

**DONDE DECIA:**

## 2. Periodo de construcción y reajuste de precios

| DESCRIPCION | OBRA | REAJUSTE DE PRECIOS (incidencias a ser consideradas) | PLAZO CONTRACTUAL |
|---|---|---|---|
| | **CONSTRUCCION DE Albergue Alumnos y Docentes – Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - UNA** | **Mano de Obra, Cemento, Varillas, gasoil, ladrillos, cables eléctricos.** | **240(DOS-CIENTOS CUARENTA)** días calendario |

**DEBE DECIR:**

## 2. Periodo de construcción y reajuste de precios

| DESCRIPCION | OBRA | REAJUSTE DE PRECIOS (incidencias a ser consideradas) | PLAZO CONTRACTUAL |
|---|---|---|---|
| | **CONSTRUCCION DE Albergue Alumnos y Docentes – Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - UNA** | **Mano de Obra, Cemento, gasoil, ladrillos** | **180(CIEN-TO OCHENTA)** días calendario |

**4.** Con relación al Periodo de construcción y reajuste de precios:

**DONDE DECIA:**

**ALCANCE**
"La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A., reconocerá mayores costos, solamente en los casos de aumentos registrados en lo referente a mano de obra, cemento Pórtland, varillas de acero y gasoil",conforme a lo indicado en el cuadro de incidencias para cada Lote.

## FORMULA DE REAJUSTE:

$$I = (0.30\ (S/So)+0.20\ (C/Co)+0.20\ (A/Ao)+0.10xG/Go+0.10\ (L/Lo)+0.10\ (E/Eo)) - 1)$$

**DONDE:**

S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

Fe = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Feo = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

Me = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Meo = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

# DEBE DECIR:

**ALCANCE**

"La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A., reconocerá mayores costos, solamente en los casos de aumentos registrados en lo referente a mano de obra, cemento Pórtland, gasoil y ladrillo comun", conforme a lo indicado en el cuadro de incidencias para cada Lote.

## FORMULA DE REAJUSTE:

$$I = (0.30\ (S/So)+0.20\ (C/Co)+0.10\ (D/Do)+0.10\ (Mc/Mco)) - 1)$$

DONDE:

S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.

Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas.

**5.** Con relación a la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

**DONDE DECIA:**

| | |
|---|---|
| **CGC 10.4** | **La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: la establecida en el Punto 2 de la Sección V "Alcance de las Obras".**<br>**Formula de Reajuste**<br>**I = (0.30 (S/So)+0.20 (C/Co)+0.20 (A/Ao)+0.10xG/Go+0.10 (L/Lo)+0.10 (E/Eo)) – 1)**<br>**Donde:** |
| | S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obra por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | Fe = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del Administrador del Contrato.<br>Feo = Precio de la varilla conformada de hierro, establecido por el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |

| | |
|---|---|
| | Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | Me = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Meo = Precio del material eléctrico (cable de 4mm), establecido por el código 13-27 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de Presentación de Ofertas. |
| | **FORMULA A CONSIDERAR PARA EL REAJUSTE EN GENERAL** |
| | **I = Indice de reajuste**<br>**MR = MN x I**<br>**MR = Monto de Reajuste**<br>**MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO** |
| | |

## DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| **CGC 10.4** | **La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: la establecida en el Punto 2 de la Sección V "Alcance de las Obras".**<br>**Formula de Reajuste**<br>**I = (0.30 (S/So)+0.20 (C/Co)+0.10 (D/Do)+0.10 (Mc/Mco)) – 1)**<br>**Donde:** |
| | S = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obra por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>So = Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría de "Edificaciones de obras y construcción", establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | C = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato. |

| | |
|---|---|
| | Co = Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | D = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Do = Precio de un litro de Gas Oil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | Mc = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la fecha de la firma del certificado por el Administrador del Contrato.<br>Mco = Precio del ladrillo común, establecido por el código 3-1 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días a la fecha de presentación de Ofertas. |
| | **FORMULA A CONSIDERAR PARA EL REAJUSTE EN GENERAL** |
| | **I = Índice de reajuste**<br>**MR = MN x I**<br>**MR = Monto de Reajuste**<br>**MN = MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO** |

**6.** Con relación a la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

**DONDE DECIA:**

| | |
|---|---|
| **CGC 19.1** | Plazo de ejecución<br>**ALBERGUE DE ALUMNOS Y DOCENTES**: 240 DIAS – Contados a partir de la firma del Contrato. |

**DEBE DECIR:**

| | |
|---|---|
| **CGC 19.1** | Plazo de ejecución<br>**ALBERGUE DE ALUMNOS Y DOCENTES**: 180 DIAS – Contados a partir de la firma del Contrato. |

**7.** Con relación a la Sección VIII. Formularios del Contrato – Modelo del Contrato:

## DONDE DECIA:

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta 240 días.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la autorización del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## DEBE DECIR:

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta 270 (Doscientos Setenta días.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la autorización del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.